



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 130/2025
Gestiona 11008/2025**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - **Expediente 130/2025 Gestiona 11008/2025**, incoado para la adjudicación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, del contrato para dar continuidad al Proyecto de Administración electrónica en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF A-50878842.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios de informática Municipales, el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del “CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015”

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	72267000-4 Servicio de mantenimiento y reparación de software
-------------------------	--

Tercero. - El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP el presente contrato se califica como contrato de Servicios, y su tramitación se realizará mediante **procedimiento negociado sin publicidad** de conformidad con lo dispuesto en el art. 168. a), de la LCSP, que dispone que “los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que... 2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; **o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.**

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”

La solicitud de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las letras a), 2º apartado y e) del artículo 168 de la LCSP.

Cuarto. - Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES): El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de **600.756,00 € IVA incluido**, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
496.492,56 Euros	104.263,44 €	600.756,00 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-21600 Mantenimiento equipos informáticos.	

VALOR ESTIMADO:	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto de licitación IVA excluido	496.492,56 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	496.492,56 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%	%		%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21 % IVA	TOTAL.
2025-2026	120.758,64 €	25.359,3144 €	146.117,9544 €
2026-2027	123.001,64 €	25.830,3444 €	148.831,9844 €
2027-2028	125.244,64 €	26.301,3744 €	151.546,0144 €
2028-2029	127.487,64 €	26.772,4044 €	154.260,0444 €
TOTAL	496.492,56 €	104.263,44 €	600.756,00 €

Quinto. - La duración del contrato: CUATRO AÑOS

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> NO:
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2025-5985 de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el mismo día 17 de diciembre de 2025.

Séptimo. - Se celebra Comisión Negociadora con fecha 9 de febrero de 2026, en la que se procede al descifrado y apertura del sobre A de documentación administrativa, y se informa a los miembros de la Mesa que la oferta recibida es la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	A50878842	16-01-2026 14:53	Si	documentacion@espublico.com

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842) ----- **ADMITIDA**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de oferta económica y criterios objeto de negociación, de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

- **OFERTA ECONÓMICA: 0% (Indicar porcentaje de baja).**

- **GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA:**
S (S/N)

- **GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:**
 - Sistemas de detección y prevención de intrusiones (5 puntos): S (S/N)
 - Sistema “Anti-DDoS” para hacer frente a ataques de denegación de servicio (5 puntos): S (S/N)





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

➤ **PADRÓN Y TERRITORIO:**

- Se valorará la inclusión del módulo de padrón y territorio junto con todas sus características definidas en el Pliego de condiciones técnicas: N (S/N)

➤ **MÓDULO DE ANALÍTICA AVANZADA:**

- Analítica avanzada
- Analítica geoespacial
- Analítica colaborativa
- Open Data
- Informes Personalizados
- Alerting

Cada licencia se valorará con 2,5 puntos, siendo el máximo de 20 puntos

Indicar nº de licencias aportadas: 0

De acuerdo con los Criterios de Valoración de Ofertas, y las mejoras introducidas por la empresa licitadora, que aparecen recogidas en la tabla adjunta del Anexo B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, la puntuación obtenida y la calificación resultante de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842), sería la siguiente:

PUNTUACIÓN INICIAL OBTENIDA

CRITERIOS EVALUABLES			PUNTOS OBTENIDOS
CRITERIOS MÍNIMOS	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	
Precio licitación	Se valorará la rebaja de precio de licitación: 0-5% (10 puntos) 6-10% (20 puntos) 11-15% (30 puntos) 16-30% (40 puntos)	Hasta 40 puntos	10
Garantía adicional de disponibilidad de sistema:	Se valorará como mejora la oferta que eleve hasta TIER IV el nivel mínimo de garantía de disponibilidad de las instalaciones técnicas desde la que se va a prestar el servicio	10 puntos	10





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Garantías adicionales de protección del sistema: - Mínimo: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica.	Se valorará como mejora que la solución propuesta cuente con sistemas de protección específicos: -Sistemas de detección y prevención de intrusiones (5 puntos) - Sistema “Anti-DDoS” para hacer frente a ataques de denegación de servicio (5 puntos)	Hasta 10 puntos	10
Padrón y territorio: Se valorará la inclusión del módulo de padrón y territorio junto con todas sus características definidas en el Pliego de condiciones técnicas.		20 puntos	0
Módulo de Analítica Avanzada: Se valorará la inclusión de licencias del módulo Analítica Avanzada incluyendo: <ul style="list-style-type: none">- Analítica avanzada- Analítica geoespacial- Analítica colaborativa- Open Data- Informes Personalizados- Alerting Cada licencia se valorará con 2,5 puntos, siendo el máximo de 20 puntos.		20 puntos	0

La oferta presentada por la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842)**, que incluye la propuesta económica, las garantías adicionales y las diferentes mejoras, obtiene una **puntuación total de 30 puntos**.

Una vez comprobada la oferta presentada por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., se procede con la fase de negociación, conforme se recoge en el Pliego de cláusulas Administrativa (cláusula 2.2.9.3) y ordena el artículo 170.2 de la LCSP, donde la Comisión Negociadora invita a la empresa licitadora -presente telemáticamente- a que aporte y mejore las condiciones propuestas inicialmente, bajando la oferta económica e incluyendo el módulo de padrón y territorio, así como las licencias del módulo de Analítica Avanzada detalladas en el Anexo B del PCAP.

Siendo las 09:47 horas, se suspende la sesión hasta el día 11 de febrero de 2026 a las 12:30 horas, para que la empresa licitadora ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., estudie la propuesta realizada por la Comisión Negociadora.

En fecha 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas, se reanuda la sesión, tomando la palabra la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., la cual expone que, revisada la propuesta realizada por la Comisión Negociadora, proponen la inclusión del **módulo de padrón y territorio** junto con todas sus características definidas en el Pliego de condiciones técnicas a la oferta inicial.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Valoración de la propuesta:

La comisión negociadora valora y acepta la propuesta de mejora de la oferta presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF A-50878842.

Finalizada la fase de negociación, se procede a la firma del acta por los miembros de la Comisión Negociadora y el representante de la adjudicataria, dando traslado al Órgano de Contratación para que efectúe el requerimiento de documentación complementaria antes de la formalización del correspondiente contrato de “Servicio de gestión documental, control de archivos y administración electrónica del Ayto. de Almuñécar”, Expediente 130/2025, Gestiona 11008/2025, por el precio y mejoras ofertadas siguientes:

- **OFERTA ECONÓMICA: 0% (Indicar porcentaje de baja).**

PBL:

EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21 % IVA	TOTAL.
2025-2026	120.758,64 €	25.359,3144 €	146.117,9544 €
2026-2027	123.001,64 €	25.830,3444 €	148.831,9844 €
2027-2028	125.244,64 €	26.301,3744 €	151.546,0144 €
2028-2029	127.487,64 €	26.772,4044 €	154.260,0444 €
TOTAL	496.492,56 €	104.263,44 €	600.756,00 €

- **GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA: SI**
- **GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:**
 - **Sistemas de detección y prevención de intrusiones: SI**
 - **Sistema “Anti-DDoS” para hacer frente a ataques de denegación de servicio: SI**
- **PADRÓN Y TERRITORIO: SI**
- **MÓDULO DE ANALÍTICA AVANZADA:**





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- **Analítica avanzada**
- **Analítica geoespacial**
- **Analítica colaborativa**
- **Open Data**
- **Informes Personalizados**
- **Alerting**

Indicar n.º de licencias aportadas: 0 licencias.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA:

CRITERIOS EVALUABLES			
CRITERIOS MÍNIMOS	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTOS OBTENIDOS
Precio licitación	Se valorará la rebaja de precio de licitación: 0-5% (10 puntos) 6-10% (20 puntos) 11-15% (30 puntos) 16-30% (40 puntos)	Hasta 40 puntos	10
Garantía adicional de disponibilidad de sistema:	Se valorará como mejora la oferta que eleve hasta TIER IV el nivel mínimo de garantía de disponibilidad de las instalaciones técnicas desde la que se va a prestar el servicio	10 puntos	10
Garantías adicionales de protección del sistema: - Mínimo: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica.	Se valorará como mejora que la solución propuesta cuente con sistemas de protección específicos: -Sistemas de detección y prevención de intrusiones (5 puntos) - Sistema "Anti-DDoS" para hacer frente a ataques de denegación de servicio (5 puntos)	Hasta 10 puntos	10
Padrón y territorio: Se valorará la inclusión del módulo de padrón y territorio junto con todas sus características definidas en el Pliego de condiciones técnicas.		20 puntos	20
Módulo de Analítica Avanzada: Se valorará la inclusión de licencias del módulo Analítica Avanzada incluyendo: <ul style="list-style-type: none">- Analítica avanzada- Analítica geoespacial- Analítica colaborativa- Open Data- Informes Personalizados- Alerting		20 puntos	0
Cada licencia se valorará con 2,5 puntos, siendo el máximo de 20 puntos.			





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Tras la negociación, la oferta final presentada por la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, con CIF A-50878842, obtiene una puntuación total de 50 puntos.

Octavo. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Comisión Negociadora con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Servicio de gestión documental, control de archivos y administración electrónica del Ayto. de Almuñécar”, Expediente 130/2025, Gestiona 11008/2025, a **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, con CIF A-50878842, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, por el precio y mejoras descritas anteriormente.

Vista propuesta de la Comisión Negociadora celebrada en sesiones de días 9 y 11 de febrero de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero.- Requerir a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, con CIF A-50878842, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.
2. En el caso de **personas jurídicas:**

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (**CIF**).





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

-Copia autenticada de la **Escritura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

4. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

5. Seguros. Se aportará la **póliza del seguro** en cantidad suficiente para cubrir los riesgos tanto de las instalaciones como de las personas objeto del servicio.

6. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO. (24.824,63 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora,





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

7. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

8. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

9. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

10. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11. Así como cualquier otro documento e información exigido al licitador recogido en los Pliegos Técnico y Administrativo, que aún no hayan sido presentados por este.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole,





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

